



DECRETO N° 826 /

TEMUCO,

31 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.04.2019; presentada por VALERIO EUSTAQUIO FLOR MARGOT.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 159 el 29 de mayo de 2019, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patentes de Restaurant Diurno y Nocturno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2734
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO - MEF
Código Actividad : 561.000
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : AVDA. BALMACEDA N° 795
Nombre Del Contribuyente : VALERIO EUSTAQUIO FLOR MARGOT
Rut : 22.281.729-3
Dirección Particular : AVDA. BALMACEDA N° 795
Fecha De Solicitud : 30.04.2019
Otorgación N° : 19
Fecha : 30.05.2019
Rol Avalúo : 508 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GRA/ncr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

1760811